



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Verbal otros asuntos
Demandante:	NYDIA MILENA PENAGOS BOHÓRQUEZ
Demandado:	WILSON FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ
Radicación:	2022-00003
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Remite por competencia

Revisado el proceso asignado por reparto, encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se refiere como pretensión principal la división de la comunidad que existe sobre un bien inmueble, proceso que no es competencia de este despacho, en razón a su naturaleza y atendiendo lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Código General del Proceso.

A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el numeral 1°, artículo 20 del Código General del Proceso, que asigna la competencia al juez civil del circuito para conocer “*de los contenciosos de mayor cuantía (...)*”; por tal razón, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de asumir la competencia del proceso de la referencia, instaurado por NYDIA MILENA PENAGOS BOHÓRQUEZ, en contra de WILSON FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (OFICINA DE REPARTO) para que conozca del presente trámite.

TERCERO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA